



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de agosto de dos mil veintiuno

Proceso
Demandante
Demandado
Radicado

Liquidación Sociedad Conyugal
Libardo Bedoya
Sandra Patricia Esquive
No. 05-001 31 10 014 **2019-00763- 00**

1. Se ACEPTA la revocatoria al poder efectuada por el demandante al abogado OSCAR IVÁN GÓMEZ ZULUAGA por su presunto fallecimiento.
2. Se requiere al demandante LIBARDO BEDOYA para que confiera personería a otro profesional del derecho para que lo represente.
3. Se INCORPORA al expediente, la contestación efectuada por la Curadora Ad Litem de la demandada, en la cual no existió oposición a las pretensiones del proceso, y en consecuencia no requiere ser puesta en traslado de la parte actora.
4. Por ser el momento procesal pertinente, se programa la audiencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** la cual se realizará en forma VIRTUAL el día:

✓ **13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, HORA 08:30 AM.**

Entérese a las partes sobre la nueva fecha para efectos que actualicen tanto sus correos electrónicos como los de sus representados, para llevar a cabo la audiencia virtual a través de la plataforma Teams, con mínimo de dos días de



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

anticipación a la realización de la audiencia. Para todos los efectos el correo electrónico de la oficina es j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las partes deberán aportar cada uno sus correos electrónicos y teléfono celular, y deberán comunicarse con el despacho a través del correo antes de la audiencia para verificar el recibido del enlace de la conexión a la plataforma.

5. Se informa al demandante que deberá conferir poder para poder asistir a la audiencia, o de lo contrario la misma no podrá celebrarse.

3

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

28c8c7fb35ef9244942526600ddf765d2aa1f60b344a29be4017ef635dd38

8e6

Documento generado en 13/08/2021 11:13:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>